

COPIA

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ALCALDIA

**APRUEBA CONVENIO ANTICIPO DE  
APORTE ESTATAL INCENTIVO  
VOLUNTARIO DE LAS LEYES 20157 Y  
20250 PARA FUNCIONARIOS DE  
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.**

LOTA, 04 de Abril del 2011

DECRETO D.S.M. N° 325

VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 42 de fecha 04.02.2011 que aprueba convenio de fecha 06.12.10 entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota

b) Convenio de fecha 06.12.2010 de "ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO DE LEYES 20157 Y 20250 PARA FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD" firmado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, con vigencia hasta la fecha de la última rebaja, conforme al plazo establecido en la Cláusula sexta.

Y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Apruébase** el Convenio de fecha 06.12.2010, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, denominada "INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO DE LEYES 20157 Y 20250 PARA FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD", de acuerdo a los recursos susceptibles de destinar para efecto del adelanto del aporte estatal, asignó la suma de \$ 7.763.998 (siete millones setecientos sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos) que corresponden al monto del anticipo que se concede por este Convenio.

Adicionalmente, se entrega la suma de \$ 7.411.089 (siete millones cuatrocientos once mil ochenta y nueve pesos) correspondiente al complemento por pronto retiro, conforme a la Ley 20.250, recursos que serán entregados por una vez al funcionario que se acoge al beneficio, y no son sujeto de restitución por adelanto de recursos para la comuna.

Siendo el Monto total del presente Convenio la suma de \$ 15.175.087 (quince millones ciento setenta y cinco mil ochenta y siete pesos).-

2.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-23-01-004 Desahucios e indemnizaciones.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARÍA MUNICIPAL  
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE  
JORGE VENEGAS TROCOSO

DIRECCIÓN DE CONTROL  
CONTROL

Distribución:

- La indicada
- C/c Finanzas
- Archivo

SM/MCL/ppr.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ALCALDIA

**APRUEBA CONVENIO ANTICIPO DE  
APORTE ESTATAL INCENTIVO  
VOLUNTARIO DE LAS LEYES 20157 Y  
20250 PARA FUNCIONARIOS DE  
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.**

LOTA, 04 de Abril del 2011

DECRETO D.S.M. N° 325

VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 42 de fecha 04.02.2011 que aprueba convenio de fecha 06.12.10 entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota

b) Convenio de fecha 06.12.2010 de "ANTICIPO DE APORTE ESTATAL INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO DE LEYES 20157 Y 20250 PARA FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD" firmado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, con vigencia hasta la fecha de la última rebaja, conforme al plazo establecido en la Cláusula sexta.

Y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

**1.- Apruébase** el Convenio de fecha 06.12.2010, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, denominada "INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO DE LEYES 20157 Y 20250 PARA FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD", de acuerdo a los recursos susceptibles de destinar para efecto del adelanto del aporte estatal, asignó la suma de \$ 7.763.998 (siete millones setecientos sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos) que corresponden al monto del anticipo que se concede por este Convenio.

Adicionalmente, se entrega la suma de \$ 7.411.089 (siete millones cuatrocientos once mil ochenta y nueve pesos) correspondiente al complemento por pronto retiro, conforme a la Ley 20.250, recursos que serán entregados por una vez al funcionario que se acoge al beneficio, y no son sujeto de restitución por adelanto de recursos para la comuna.

Siendo el Monto total del presente Convenio la suma de \$ 15.175.087 (quince millones ciento setenta y cinco mil ochenta y siete pesos).-

**2.- Impútese** el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-23-01-004 Desahucios e indemnizaciones -

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
  
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
ALCALDE  
JORGE VENEGAS TROCOSO  
  
  
DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- La indicada
- C/c Finanzas
- Archivo

SM/MCL/ppr.-

**CONVENIO ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL  
INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO DE LAS LEYES 20157 Y 20250 PARA FUNCIONARIOS  
DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD**

En Concepción, a 06 de Diciembre del 2010, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona Jurídica de derecho público domiciliado en calle Tucapele 279 Concepción, representado por su **Directora DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, representada por su **Alcalde SR. JORGE VENEGAS TRONCOSO**, domiciliado en Pedro Aguirre Cerda N° 200, Comuna de Lota, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes dejan constancia que, las leyes N° 20.157 y 20.250, que otorgan beneficios a la salud primaria, en sus artículos primero y segundo transitorios, y, el decreto N° 47, del Ministerio de Salud, de 2007, que aprueba el Reglamento de la indemnización por retiro voluntario para los funcionarios de atención primaria de salud, en adelante "el Reglamento", en sus artículos transitorios primero a séptimo, establecen los requisitos para acceder a ese beneficio y los plazos de postulación y de solicitud del financiamiento, cuando las entidades no cuentan con los recursos suficientes para pagar dicha indemnización.

Por su parte, la Ley 20.250, prorroga el período de retiro hasta el 31 de Diciembre del año 2010 y otorga un beneficio complementario de 10 y medio meses adicionales al retiro para hombres y mujeres en la medida que dejen de pertenecer voluntariamente a una dotación de salud municipal respecto del total de horas que sirven dentro de los 90 días siguientes a cumplir 65 años de edad los hombres y, en el caso de la mujeres, desde que cumplan 60 años de edad y hasta los 65 años.

Para quienes a la fecha de publicación de la Ley se hubieren acogido a la bonificación de retiro de la Ley 20.157 o tuvieren 65 años o más años de edad sean hombres o mujeres deberán acogerse al beneficio complementario en el plazo de 90 días, contados desde la fecha de publicación de la Ley (9 de Febrero del 2008).

De no cobrar el beneficio complementario dentro de esas fechas, se entenderá que renuncian a él.

Las Municipalidades administradoras que no cuenten con recursos suficientes para pagar el beneficio a que se refiere la Ley N° 20.157, podrán solicitar al Ministerio de Salud, por intermedio del respectivo Servicio de salud, un anticipo del aporte estatal definido en el art. 49 de la Ley 19.378 para financiarlo.

**SEGUNDA:** Las partes dejan constancia que conforme Ord. N° 384 de fecha 3 de noviembre de 2010, la Municipalidad, solicitó fundadamente, un anticipo del aporte estatal mensual al Servicio.

Los datos relativos a la funcionaria consignada en dicha solicitud, han sido debidamente certificados por la Entidad, conforme a lo establecido en el Reglamento.

La Municipalidad, en la misma solicitud, ha justificado la forma en que cumplirá el plan de salud que le corresponde, después del cese de funciones de la trabajadora involucrada.

**TERCERA:** El Servicio, una vez verificados los datos de la solicitud y la justificación relativa al plan, conforme a la citada normativa, procedió a requerir los recursos respectivos al Ministerio de Salud.

**CUARTA:** El Ministerio de salud, de acuerdo a los recursos susceptibles de destinar para efecto del adelanto del aporte estatal, asignó la suma de **\$ 7.763.998 (siete millones setecientos sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos)** que corresponde al monto del anticipo que se concede por este convenio.

Adicionalmente, se entrega la suma de **\$ 7.411.089 (siete millones cuatrocientos once mil ochenta y nueve pesos)** correspondiente al complemento por pronto retiro, conforme a la Ley 20.250, recursos que serán entregados por una vez al funcionario que se acoge al beneficio, y no son sujetos de restitución por adelanto de recursos para la comuna.

**QUINTA:** El anticipo, señalado en la cláusula precedente, corresponde exactamente a la nómina de funcionarios, que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos que establece el Reglamento, conforme los criterios establecidos en el artículo primero transitorio de la Ley 20.157 y primero transitorio de la Ley 20.250.

Dicha nómina y los montos correspondientes a cada funcionario, por concepto de indemnización por retiro voluntario, forman parte integrante del presente convenio.

**SEXTA:** La suma señalada en la cláusula cuarta de este convenio, será rebajada del aporte estatal mensual de la Municipalidad, a razón de 69 cuotas de \$ 216.786 y una cuota de \$ 216.853, en un plazo total de 70 Meses.

Cada rebaja, representa el 0.25 % del aporte estatal mensual vigente de la Municipalidad, que no deberá superar el 3% del aporte estatal mensual, en conformidad a lo establecido en el artículo séptimo transitorio del Decreto N° 47, Reglamento de la Ley 20.157.

La primera rebaja del aporte estatal, se hará efectiva a contar del mes siguiente al de la entrega del anticipo que consta en la cláusula cuarta.

**SEPTIMA:** La Municipalidad, efectuará el pago del incentivo que corresponda a cada uno de los trabajadores que constan en la nómina anexa a este convenio, en una sola cuota, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar de la recepción del anticipo señalado en la cláusula cuarta.

**OCTAVA:** La Municipalidad informará al Servicio, la nómina de funcionarios beneficiados semestralmente.

**NOVENA:** Este convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución del Ministerio de Salud, visada por el Ministerio de hacienda, que lo apruebe, hasta la fecha de la última rebaja, conforme al plazo establecido en la cláusula sexta precedente.

Este convenio no será prorrogado.

**DECIMA:** Este convenio se firma en ocho ejemplares, quedando dos en poder de la Entidad, 4 en poder del Servicio, uno en poder del Ministerio de Salud (División de Gestión de la Red Asistencial / División de Atención Primaria) y uno, en poder del Ministerio de Hacienda.

**UNDECIMA:** La personería de Don Jorge Venegas Troncoso para actuar en representación del Municipio de Lota, consta en Decreto Alcaldicio N° 203 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

Por su parte la personería jurídica de Doña Graciela Saldías Muñoz para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del DS. N° 20/04 05 2009 del Ministerio de Salud.

  
ALCALDE  
J. MUNICIPALIDAD DE LOTA

  
DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

  
SERVICIO DE SALUD  
CONCEPCION  
DEPARTAMENTO  
ASESORIA  
JURIDICA

**INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO / 5º PERIODO**  
 Antecedentes Funcionarios / Noviembre 2010

R E G I S T R O	SERVICIO DE SALUD	COMUNA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	FECHA DE NACIMIENTO	Número de RUT con dígito verificador	SEXO	NACIONALIDAD	SISTEMA PREVISIONAL	SISTEMA DE SALUD	ACTIVIDAD O PROFESION	CAT	TIPO CONTRATO	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD RECONOCIDA EN CARRERA FUNCIONARIA (BIENIOS)	NIVEL DE LA CARRERA	JORNADA PARCIAL	(SOLICITÓ POSTULACIÓN) (SI/NO)	RENUNCIA VOLUNTARIA A CONTAR DE	MONTO INCENTIVO (INDICAR MONTO \$)	MONTO BONO COMPLEMENTARIO (INDICAR MONTO \$)	OBSERVACIONES
8	CONSEJERÍA	LOTA	CEFSAM SERGIO LANGOS	CGU	ALBERTINA SOTO CARVALLO	18/05/1955	6 725 26 7	FEMENINO	CHILENA	AFP	FONASA	ADMINISTRATIVO	E	INDEFINIDO	15/07/2007	15	2	44	SI	PAGO DEL INCENTIVO	7 163 956	7 411 089	SIN OBSERVACIONES
<b>\$ 17.575.045</b>																							